PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 21/88

V I S T O.

La Ley 1770 de Coparticipación, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial, y;

CONSIDERANDO:

que la misma tiende a mejorar la distribución de la Coparticipación Federal y Provincial a los Municipios y Comisiones de Fomento

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N ANZA

ARTICULO 1º.- Adhérir a dicha Ley en todos sus términos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DE SEPTIEMBRE DE 1988.-